

**Conferencia de Servicio de CoDA (CSC)**

**Formulario de moción 2024**

**Marque una:**

 **\_\_\_Moción presentada por:** Junta Directiva - CoDA Inc.

 **\_\_\_Moción presentada por:** Junta Directiva Editorial (CoRe)

 **\_\_\_\_Moción presentada por:** ( Comité )

Nombre del Comité: \_\_**\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

 **\_\_X\_Moción presentada por:** Entidad con Derecho a Voto (EDV)

 Nombre de la Entidad de Voto: ENTIDAD VOTANTE\_CoDA NorCal

**Fecha de presentación: \_\_\_\_\_\_\_Mayo 8, 2024 \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**IMPORTANTE**

* **Las mociones** deben presentarse **75 días antes de la CSC**, que este año es el miércoles **8 de mayo de 2024.**
* **Los cambios/reformas a los estatutos** deben presentarse 75 días antes del CSC, que para este año es el **miércoles 8 de mayo de 2024**. Estos cambios/reformas no se podrán presentar si no se cumple este plazo. De acuerdo con nuestro Manual de Servicio de la Fraternidad (MSF) y los Estatutos de CoDA, las reformas a los Estatutos deben ser enviadas al Secretario de la Junta: secretary@coda.org.
* **Las revisiones** deben ser enviadas **60 días** antes del CSC, que este año es e**l jueves 23 de mayo de 2024.**

**Número de moción: 1. ( ) 2. ( ) 3. (X ) 4.( ) 5. ( ) (Marque una)**

**Revisión #: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Fecha de revisión: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Nota:** Por favor, absténgase de utilizar acrónimos de CoDA como EV, CEC, CAM, etc. al rellenar este formulario a menos que haga una referencia como: Comité de Eventos de CoDA (CEC) entonces utilice CEC.

**Nombre de la Moción:**

**Cuando se preste servicio como miembro, suplente o interino de la Junta Directiva, no está permitido desempeñar funciones dobles ni ocupar cargos simultáneos en el servicio mundial.**

**Moción –para**:

1. AÑADIR este texto a la Parte 5 del Manual de Servicios de la Fraternidad al final de la Sección 3: Comités permanentes de CoDA:

«A partir del término de la Conferencia de Servicio de CoDA (CSC) de 2024, un coordinador de un comité permanente o cualquier miembro del Comité de Asuntos en Mediación (CAM) no podrá servir como Suplente de la Junta o Miembro Interino de la Junta a menos que dimita de su cargo.»

 y

2. ELIMINAR esta declaración del Manual de Servicio de la Fraternidad (MSF) Parte 4 página 19-20: bajo la descripción Suplente de la Junta de CoDA:

*• Los Custodios suplentes pueden actuar como miembros de los comités de CoDA. Si se convierten en Custodios, deben renunciar al comité como miembros, pero pueden participar como Enlace de la Junta.*

*- Los Custodios Alternos pueden servir como Delegados o Funcionarios a nivel de Intergrupo o Entidad Votante. Un Custodio Suplente no tendrá voto en la Conferencia a menos que actúe en calidad de Delegado. Si se convierte en Custodio, deberá renunciar a su cargo de Delegado o funcionario.*

Y SUSTITUIR POR: (la fuente en negrita indica los cambios que deberán realizarse en esta sección)

*● Los Custodios Suplentes e Interinos pueden servir como miembros de los comités de CoDA pero no pueden servir simultáneamente como coordinadores de un comité permanente. Si se convierten en Custodios o pueden votar en cualquier momento, deben renunciar al comité como miembros pero pueden participar como Enlace de la Junta.*

*● Los Custodios suplentes e interinos no podrán ser miembros del Comité de Asuntos en Mediación (CAM). El CAM seguirá siendo una parte neutral.*

*● Los Custodios Suplentes e Interinos pueden servir como Delegados o Funcionarios a nivel de Intergrupo o Entidad Votante. Un Custodio Suplente no tendrá voto en la Conferencia a menos que sirva en calidad de Delegado. Si se convierten en Custodios, o tienen la capacidad de votar en cualquier momento, deben renunciar como Delegado o funcionario.*

**INTENCIÓN:**

**Aclarar las mociones 23019 y 19020 y 19018 aprobadas con anterioridad por la CSC ( véase las mociones a las que se hace referencia más abajo en ANTECEDENTES).**

**Y determinar:**

**¿Cuál es la definición de consejero interino?**

**¿Cuál es la definición de consejero suplente?**

**¿Alguno de estos cargos vota como miembro en pleno derecho del consejo?**

**ANTECEDENTES:**

Es bien sabido que, como miembro titular de la Junta, uno renuncia a sus demás funciones de liderazgo a nivel mundial y de Entidad Votante.

Recientemente, la Junta votó a favor de aceptar a dos nuevos miembros suplentes a mitad de mandato.

Al mismo tiempo, ocupan cargos importantes a escala mundial. Uno es miembro del Comité de Asuntos en Mediación y el otro es coordinador de un comité permanente. Aunque un suplente de la Junta puede seguir siendo miembro de un comité general, se entiende que un suplente de la Junta no puede ser coordinador de un comité y desempeñar otro cargo según la Moción 19020. La Junta revisó las mociones anteriores 19018 y 19020 de la CSC y votó que, debido a que no había una redacción que mencionara «específicamente» a la Junta, votaron que estas mociones sólo se referían a los comités Mundiales y a los Delegados de las Entidades Votantes.

Esto ha dado lugar a conflictos de intereses en el seno del Consejo y de los comités. El miembro suplente del CAM ha participado como miembro del Consejo en sustitución del Secretario del Consejo, que ha estado de baja médica durante más de un mes. Esto da la impresión de un conflicto con sus obligaciones como miembro del CAM, por lo que la dualidad de funciones se considera como algo problemático.

Por otro lado, la otra Coordinadora de Eventos, Alterna de la Junta Directiva ha sustituido en múltiples ocasiones en las reuniones a un miembro de la Junta que no estaba presente, votando como miembro de la Junta Directiva al mismo tiempo que ocupaba su puesto como coordinadora de Eventos. Nuevamente, esto crea la impresión de que existe un conflicto en sus funciones como coordinadora.

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

Solicitamos a los nuevos miembros interinos o suplentes de la Junta que renuncien a otros cargos que actualmente ocupan a nivel de Intergrupo, Entidad Votante y a cualquier cargo o membresía en Comités o Grupos de Trabajo de CoDA para permitir que otros tengan la oportunidad de prestar servicio y contar con tiempo para dedicarse al trabajo de la Junta.

Apreciamos el entusiasmo y el deseo de servir a CoDA ocupando múltiples posiciones de liderazgo. Sin embargo, la Conferencia ya ha aprobado Mociones con la intención de que el coordinador de un comité no participe en actividades en otros comités (lo que incluye a la Junta, ya que el suplente de la Junta tiene voz en todas las reuniones de la Junta) para que pueda cumplir su función de guiar al comité. En la misma línea, la Entidad Votante de Enlace desempeña un papel importante a la hora de evaluar y orientar a los Delegados, interactuando con el grupo de preparación de la CSC, el Secretario de la Junta y el Comité de Eventos. Es necesario prestar la máxima atención a los Delegados de nuestra Entidad Votante.

**De las Políticas y Procedimientos (P y P) del Comité de Asuntos en Mediación (CAM)**

CSC 2015: \* Se creó el cargo de Enlace de Entidades Votantes (EEV) en la Conferencia de Servicio de CoDA (CSC) para trabajar con las Entidades Votantes, los Delegados, el Secretario de la Junta, los Comités de Eventos y Finanzas a través del proceso de toma de decisiones de conciencia de grupo con el CAM.

DE LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE CAM --

Enlace de Entidad Votante (EEV):

A) El Enlace de Entidades Votantes (EEV) es una parte neutral y puede colaborar según sea necesario en asuntos o mediaciones específicos.

B) Vets Delegados EV en representación de su Entidad Votante (EV) con el objetivo de: I) Ser confirmados como Delegados para el CSC y/o II) Considerar la posibilidad de recibir una subvención de Delegado para la Entidad Votante (EV).

C) Seguimiento del registro de las subvenciones concedidas a Delegados y Anfitriones a través del programa SmartSheet que se encuentra en la página web de la CSC.

D) Actúa como enlace entre el Secretario de la Junta Directiva y las Entidades Votantes: I) Confirmación de los Delegados de la CSC previamente evaluados. II) Informa de la lista de contactos de las Entidades Votantes a través de SmartSheet.

E) Mantiene una lista de contactos de la estructura EV.

**INTENCIÓN:**

**Mociones de la Conferencia de Servicio 2023 de CoDA:**

**MOCIÓN RECHAZADA**

 **Número:** 23019  **Tipo de moción:** Moción

**Fecha**: 24/7/2023

**Votos:** Sin aprobar

**Comité**: Entidad de Voto Norte de California

**Miembro que expone la moción**: Marylee

**Título:** Voz y Voto a los Coordinadores de Comités

**Descripción**: Dar inmediatamente voz y voto a los Coordinadores de los Comités y dar inmediatamente voz (no

voto) a los miembros de los Comités durante la Conferencia de Servicio de CoDA (CSC) de 2023.

**Intención:** Los miembros del comité de CoDA trabajan todo el año para el mejoramiento de la

Fraternidad de CoDA. Ellos son conocedores de las necesidades de nuestros miembros de CoDA y lo

que se necesita para mantener CoDA funcionando. Son servidores de confianza dedicados que merecen

ser escuchados.

**Antecedentes**: 2022 Conferencia de Servicio de CoDA CSC una moción similar, ver abajo, fue presentada

e incorrectamente "retirada" y más tarde se encontró que era un "punto de procedimiento permitido". Estatuto

de CoDA, Artículo IV - Membresía y Votación, Sección 4. Otros

 La Conferencia podrá conceder privilegios de voz o voto en la Conferencia a cualquier miembro de la Comunidad de CoDA que considere apropiado o necesario. La voz o el voto pueden concederse para toda la Conferencia o para asuntos individuales. Esta flexibilidad es a veces necesaria para obtener las valiosas aportaciones y servicios de los miembros que no están específicamente incluidos en los párrafos anteriores."

**Mociones de la Conferencia de Servicio de CoDA 2019 #1:**

**MOCIÓN APROBADA POR MAYORÍA DE 2/3**

**Fecha de la Moción: 9/10/2019 Tipo de Reunión: CSC**

**Número: 19020**

Nombre de quien expone la moción: Salle H

**Comité: Junta Directiva**

**Asunto: Moción nº 5 de la Junta Directiva - Ningún coordinador del comité permanente en otros comités**

Modificación de los números de la Moción: Votación: 2/3 Votación

**Descripción:** Proponer que ningún coordinador de un comité permanente pueda ser miembro de otro comité permanente.

**Objetivo:** Eliminar el conflicto de intereses que supone formar parte de varios comités a la vez que se preside un comité. Garantizar que todos los coordinadores cumplan los requisitos de su función principal de dirigir un comité.

**Observaciones:** MSF, parte 1, muestra la responsabilidad de un coordinador con respecto al trabajo de un comité: «Por Tradiciones, la Conferencia de Servicio de CoDA da responsabilidades a comités de trabajo compuestos por Delegados de la Conferencia y otros voluntarios de CoDA o a juntas o corporaciones de servicio separadas. Todos ellos son directamente responsables ante la Conferencia. El trabajo que realiza cada comité viene determinado por la conciencia de grupo de la Conferencia. El coordinador de cada comité asume la responsabilidad de garantizar que el trabajo asignado al comité se lleve a cabo a su debido tiempo». (página 9)

Esta Moción requiere cambios en: X MSF P1 - pág. 9; X MSF P3 - secc. 5, p. 10, 12-13, p. 20; X MSF P5 - p. 7

\*\*\*\*\*\*\*

PREGUNTAS - sí

PROS Y CONTRAS

Pros - 3 - He estado en esta posición, creo que es una buena idea; puede resolver la confusión si hay demasiadas actividades paralelas; esto permitirá que haya más miembros en el servicio.

Contras - 2 - en contra de la Moción porque el miembro puede decidir si puede asumir dos funciones; en contra si no se añade «comité permanente» al final de la Moción.

Elaboración - sí

VOTACIÓN: 34 Sí, 6 No, 2 Abstenciones - **Moción aprobada por mayoría de 2/3**

Notas Internas:

Fecha de registro: 9/4/2019 Registrada por: Anna SOS

Última actualización: 9/10/2019 Última actualización por: CoDA Admin CoDA

**Mociones de la Conferencia de Servicio de CoDA 2019 #2:**

**MOCIÓN APROBADA POR MAYORÍA SIMPLE.**

**Fecha de registro de la Moción: 9/10/2019**

**Tipo de Reunión: CSC**

**Número: 19018**

Tipo de Moción: Moción

Nombre del miembro que presenta la moción: Salle H

Comité: Junta

Asunto: Moción de la Junta #3- **Conflicto de intereses de los Coordinadores de los Comités con Derecho a Voto en la CSC**

Modificación de los números de la Moción: Votación: MAYORÍA

Descripción: Proponer que, a partir de la conclusión de la CSC 2019, una persona ya no pueda ocupar simultáneamente el cargo de Coordinador de un comité permanente o Adhoc y ser Delegado de una Entidad Votante en la Conferencia de Servicio de CoDA.

Intención: Eliminar el conflicto de intereses derivado del hecho de que algunos coordinadores de comités tengan voto en la CSC. Fomentar la rotación de servicio a nivel de Entidad Votante, aumentando así la participación de los miembros de las Entidades Votantes.

Observaciones: MSF, parte 1, expone la responsabilidad de un coordinador en el trabajo del comité: «Por Tradiciones, la Conferencia de Servicio de CoDA da una serie de responsabilidades a los comités compuestos por Delegados de la Conferencia u otros voluntarios de CoDA o juntas así como corporaciones de servicio separadas. Todos ellos son directamente responsables ante la Conferencia. El alcance del trabajo de un comité es determinado por la conciencia de grupo de la Conferencia.El

El coordinador de cada comité asume la responsabilidad de garantizar que el trabajo asignado al comité se lleve a cabo a su debido tiempo». (página 9)

Esta Moción requiere cambios en: X MSF P1 - pág. 9; X MSF P3 - secc. 5, p. 10, 12-13, p. 20; X MSF P5 - p. 7

\*\*\*\*\*\*\*

PREGUNTAS - sí

PROS Y CONTRAS

Pros - 3 - a favor porque la rotación es saludable; el hecho de que el coordinador del comité influya en la votación es preocupante; se necesita gente que dé un paso al frente; el Comité de Eventos organiza esto porque los delegados no tienen tiempo para hacer el trabajo del comité.

Contras - 3 - Pienso que el servicio puede estar limitado u obligado por las normas; en contra de este punto de vista - el coordinador y el delegado pueden utilizar los fondos de los delegados para pagar el transporte a la CSC, lo que permite que los fondos del comité se destinen a un Face2Face; pienso que esto hace que resulte más práctico debido a la financiación.

.

Elaboración- sí

VOTACIÓN: 25 Sí, 12 No, 3 Abstenciones - Moción aprobada por mayoría simple

Observaciones internas:

Tradición 12- El anonimato es la base espiritual de todas nuestras Tradiciones, recordándonos siempre anteponer los principios a las personalidades.

**Observaciones:**

**Ninguno**

**Esta moción requiere cambios en lo siguiente (seleccione todas las opciones que correspondan)**

**\_\_\_Estatutos de CoDA: Página/Sección# \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**\_\_\_\_MSF Parte 1 - Estructura e información general: Sección #\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**\_\_\_\_MSF Parte 2 - Manual de reuniones: Sección #\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

 **\_\_\_\_MSF Parte 3 - Directrices para otros niveles de servicio: Sección#\_\_\_**

**\_\_X\_\_MSF Parte 4 - Procedimientos de la Conferencia de Servicio: Sección#**

**\_\_X\_\_MSF Parte 5 - Detalles del servicio a nivel mundial: Sección #**

**Cambio de Responsabilidades:**

**\_\_\_\_Otros:\_\_Modificar los formularios de futuras mociones para la**

 **Conferencia de Servicio de CoDA \_\_\_\_**

**Detalles específicos:**

MSF PARTE 4 Sección 5 Descripción de funciones

 DE:

* Los Custodios suplentes pueden ser miembros de los comités de CoDA. Si se convierten en Custodios, deberán
	+ Dimitir del comité como miembro, pero podrá participar como enlace del Consejo.
	+ Los Custodios Suplentes pueden servir como Delegado o funcionario a nivel de Intergrupo o Entidad con Derecho a Voto. Un Custodio suplente no tendrá voto en la Conferencia a menos que preste servicio en calidad de Delegado. Si se convierte en Custodio, deberá dimitir como Delegado o Directivo.

A:

● Los Custodios Suplentes **e Interinos** pueden servir como miembros de los comités de CoDA pero no pueden servir simultáneamente como coordinadores de un comité permanente. Si llegan a ser Custodios o pueden votar en cualquier momento, deben renunciar al comité como miembros pero pueden participar como Enlace de la Junta.

● **Los Custodios suplentes e interinos no podrán formar parte del Comité de Asuntos en Mediación (CAM). El CAM seguirá siendo una parte neutral.**

● Los Custodios Suplentes e **Interinos** pueden servir como Delegado o Funcionario a nivel de Intergrupo o Entidad Votante. Un Custodio Suplente no tendrá derecho a voto en la Conferencia a menos que preste servicio en calidad de Delegado. **Si llegan a ser Custodios, o tienen la capacidad de votar en cualquier momento, deben renunciar como Delegado o funcionario.**

**MSF PARTE 5 Sección 3 y Comités permanentes de CoDA:**

**Copiar y pegar de la versión más reciente del MSF en** [**coda.org/es**](http://coda.org/es)

**DE:**

#  Sección 03 Comités Permanentes de CoDA

En Efecto a partir del 15 de Octubre de 2018, las directrices sugeridas para un Comité de Nivel Mundial son las siguientes:

1. Tener un mínimo de 3 miembros activos.

2. Crear/actualizar, en el plazo de un año a partir de la CSC, un Manual de Políticas y Procedimientos que especifique la declaración de la misión del Comité y sus objetivos.

3. Colocar, en un lugar accesible a la Fraternidad, el Manual de Normas y Procedimientos del comité, que incluya su declaración de objetivos y misión y, cuando sea posible, la moción o mociones de la Conferencia por las que se creó el comité.

4. Como mínimo, realizan reuniones cada dos meses.

5. Publicar, en un lugar accesible a la Fraternidad, las actas aprobadas y corregidas de las reuniones ordinarias del comité.

Se establecieron las siguientes normas para la destitución de un miembro de un Comité Permanente Mundial o de la Junta de Custodios, por parte de los miembros de dicho comité, a través del proceso de conciencia de grupo del comité, después de haber intentado hacer uso del documento Cómo Abordar los Desacuerdos del Manual de Servicio de la Fraternidad:

Motivos de destitución de un miembro del Comité Permanente Mundial:

Si el comportamiento de un miembro del Comité Permanente Mundial entra en conflicto con uno (1) de los siguientes puntos, puede ser causa de destitución:

· El miembro no participa en el trabajo del comité durante seis (6) meses consecutivos.

• El comportamiento del miembro entra en conflicto de forma habitual y consistente con cualquiera de las Doce Tradiciones de Codependientes Anónimos.

• El comportamiento del miembro entra en conflicto de forma habitual y consistente con las políticas y procedimientos del comité.

Cuando la conciencia de grupo (CG) decide la destitución, la CG es válida inmediatamente si:

• La agenda de la comisión incluye la CG como punto del orden del día.

• La agenda se envía por correo electrónico diez (10) días antes de la reunión.

• El presidente, o la persona designada por el presidente elegida por conciencia de grupo, notificará al miembro su destitución y los motivos de la misma en un plazo de tres (3) días a partir de la reunión en la que se produjo la destitución.

• Un miembro destituido puede presentar una solicitud de resolución de conflictos ante el Comité de Mediación de Asuntos.

A partir de la conclusión de la CSC de 2019, una persona ya no podrá ocupar simultáneamente el cargo de Presidente de un comité permanente o Ad hoc y ser Delegado de una Entidad de Votación en la Conferencia de Servicio de CoDA. Ningún presidente de un comité permanente podrá ser miembro de pleno derecho en otro comité permanente.

**PARA:**

**AÑADIR este texto AL FINAL DE LA SECCIÓN 03 Comités permanentes de CoDA:** *A partir de la conclusión de la Conferencia de Servicio de CoDA (CSC) de 2024, un coordinador de un comité permanente o cualquier miembro del Comité de Asuntos en Mediación (CAM) no podrá servir como Suplente de la Junta o Miembro Interino de la Junta a menos que renuncie a su puesto.*

***\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*\_\_\_\_**

**Motions** are to be sent to: **submitcsc@coda.org**

**Bylaw changes/amendments** are to be sent to: **secretary@coda.org** If you want assistance writing your motion, please send email to Board@CoDA.org

**(Data Entry Use Only)**

**Motion result: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**